



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 94
AÑO: 2008

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°: Apruébase la **Donación con Cargo** efectuada por el Sr. **ALVAREZ, CARLOS ALBERTO**, L.E. N° 6.441.987, CUIL 20-06441987-1, argentino, soltero, domiciliado en calle Antártida N° 123 de Las Varillas, en los términos del **Art.12 de la Ordenanza N° 84/96**, a favor de la **Municipalidad de Las Varillas**, CUIT-30-66918833-8, domiciliada en calle España N° 51 de Las Varillas; del inmueble que se describe a continuación: **Una fracción de terreno, ubicada en esta ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba**, la que de acuerdo al plano de mensura y loteo, confeccionado por el topógrafo Orlando R. Ramacciotti, inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo el número noventa y tres mil novecientos siete del Protocolo de “Planos”, y al número ciento dieciocho mil cuatrocientos setenta y nueve-ochenta-ochenta y uno, del Protocolo de “Planillas”, se ubica en la **MANZANA “D”**, y se designa y se describe así: **LOTE DOS**, que mide: quince metros de frente al Sud-Este, sobre calle pública, por diecinueve metros de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS**, Lindando: al Sud-Este, con calle pública; al Nor-Este, con parte del lote once y con el lote uno; al Nor-Oeste, con parte del lote once y con el lote nueve; y al Sud-Oeste, con el lote tres, todos de mismo plano y manzana. Inscripto en el Registro General de Propiedades en el Protocolo **DOMINIO** al N° 15217, Folio 16063 Tomo 65 Año 1985.

Artículo 2°: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Donante Sr. **ALVAREZ, CARLOS ALBERTO**, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el **PLAN TECHO/96, del Plan Municipal de la Vivienda II**. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 30 de Abril de 2008 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 21/08/08

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-